218

DECRETO N. 27.947.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA TOMASA GRANCE DE VARGAS.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4918.-

VISTA: la presentación de la Señora Tomasa Grance de Vargas(Exp.M.H.Nº 300/48)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los quince años y tres meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de Gs.-- 29:25.-VEINTINUEVE GUARANIES CON VEINTICINCO CENTIMOS, a la Señora Tomasa Grance de Vargas, en mérito a los quince años y tres meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

[signature]

B/